



RESOLUCIÓN No. 3612 - - DE 2018

"Por la cual se adopta el cronograma establecido en la Resolución N° 018407 del 29 de Noviembre de 2018 y se convoca a los Docente y Directivo Docente Oficiales del Departamento de Arauca regulados por el Decreto 1278 de 2002, para presentar la Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) 2018-2019"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909/2004, Decreto 1278/2002, Decreto departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 numeral 6.2.3 de la Ley 715 de 2001 destino como una de las competencias de los Departamentos "administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos de personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios preferiblemente en los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos motivados".

Que el Decreto 1278 de 2002 nuevo estatuto de profesionalización docente, capítulo III Artículos 16 al 25 regula la carrera y escalafón docente.

Que el Decreto 1657¹ de 2016 y la Resolución N° 018407 de 2018² reglamentan jurídicamente el proceso de Evaluación de carácter Diagnóstico Formativa para la vigencia 2018-2019.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en la Resolución referida y según lo dispuesto en la sección 3, artículo 2.4.1.4.3.2 del Decreto 1657 de 2016, las entidades territoriales certificadas en educación (ETC) realizaran la convocatoria de la Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativa. Para ello, cada ETC adoptara el cronograma establecido por el MEN mediante Resolución y expedirá un acto administrativo que contemple lo establecido en el citado artículo.

En este sentido y con el fin de cumplir lo dispuesto en la normatividad vigente con respecto al proceso de convocatoria, el Ministerio de Educación Nacional remite instructivo con cada uno de los pasos que deben seguir las secretarías de educación para emitir el Acto Administrativo de convocatoria, ECDF 2018-2019.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adopción del Cronograma. Adoptar el Cronograma general de actividades establecido en la Resolución del MEN N° 018407 del 29 de Noviembre de 2018, la cual fija el proceso de Evaluación con carácter diagnóstico formativa (ECDF) 2018-2019, para el ascenso de grado o la reubicación salarial de los educadores del sector oficial nombrados en propiedad regidos por el Decreto 1278 de 2002.

¹ "Por el cual se modifica el Decreto 1075 de 2015, en materia de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones"

² "Por la cual se establece el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación nivel salarial.

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 3612 - - DE 2018

"Por la cual se adopta el cronograma establecido en la Resolución N° 018407 del 29 de Noviembre de 2018 y se convoca a los Docente y Directivo Docente Oficiales del Departamento de Arauca regulados por el Decreto 1278 de 2002, para presentar la Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) 2018-2019"

Actividad	Periodo de Ejecución
Apertura y divulgación de la convocatoria de la III Cohorte	Hasta el 3 de Diciembre de 2018
Compra del número de identificación personal (NIP)	Del 4 de Diciembre de 2018 al 7 de Enero de 2019, inclusive.
Inscripción de los educadores	Del 15 de Diciembre de 2018 al 30 de Enero de 2019, inclusive.
Verificación de requisitos.	Del 1 de Febrero al 8 de Febrero de 2019.
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	12 de Febrero de 2019.
Presentación de reclamaciones del proceso de inscripción de aspirantes.	Del 13 al 26 de Febrero de 2019.
Respuesta a reclamaciones del proceso de inscripción de aspirantes	Del 27 de Febrero al 26 de Abril de 2019.
Realización y cargue de videos por parte de los educadores	Del 22 de Febrero al 27 de Junio de 2019.
Revisión de videos de auto-grabación.	Del 1 de Marzo al 4 de Julio de 2019.
Termino de entrega de todos los instrumentos.	Del 22 de Febrero al 12 de Julio de 2019.
Procesamiento de resultados por parte del Icfes.	Del 15 de Julio al 14 de Agosto de 2019
Publicación de resultados por parte del Icfes a las Entidades territoriales certificadas y publicación en plataforma para los educadores.	15 de Agosto de 2019
Publicación de resultados por parte de las Entidades Territoriales Certificadas.	26 de Agosto de 2019.
Termino para presentar reclamaciones frente a los resultados.	Del 27 de Agosto al 2 de Septiembre de 2019.
Publicación por parte de las Entidades Territoriales Certificadas del listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamaciones a los resultados.	3 de Septiembre de 2019
Termino para resolver reclamaciones.	Del 3 de Septiembre al 6 de Noviembre de 2019.
Publicación del listado definitivo de aspirantes por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.	18 de Noviembre de 2019

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 3612 - - DE 2018

"Por la cual se adopta el cronograma establecido en la Resolución N° 018407 del 29 de Noviembre de 2018 y se convoca a los Docente y Directivo Docente Oficiales del Departamento de Arauca regulados por el Decreto 1278 de 2002, para presentar la Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) 2018-2019"

Acreditación de requisitos y expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación en caso de reclamaciones.

Del 19 de Noviembre al 9 de Diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR a los docentes y directivos docentes oficiales nombrados en propiedad regidos por el Decreto 1278 de 2002, interesados en ascender o ser reubicados en el Escalafón Nacional Docente, para que se postulen al proceso Evaluación con carácter diagnóstico formativa (ECDF) 2018-2019, teniendo en cuenta la el cronograma antes adoptado.

ARTICULO TERCERO. Requisitos exigidos para participar en el proceso de evaluación. Conforme el artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1657 de 2016 relacionado con los requisitos para participar en la evaluación se dispone que el educador debe cumplir con lo siguiente:

- a. "Estar ejerciendo el cargo con derechos de carrera y estar inscrito en el Escalafón Docente.
- b. Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de la primera posesión en período de prueba.
- c. Haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento (60%) en las últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado".

"Parágrafo Transitorio. Los educadores que habiéndose inscrito en el proceso de evaluación, según lo dispuesto en la Sección 5 de este capítulo, que al momento de la convocatoria del proceso de evaluación en el año 2016 se les haya definido de manera positiva su ascenso de grado o reubicación de nivel salarial o continúen en este proceso de evaluación con el desarrollo del curso de formación podrán volver a participar en la convocatoria que se efectúe en el año 2017 y en los años siguientes, previo cumplimiento de los requisitos de que trata el presente artículo."

ARTICULO CUARTO: Cumplimiento de Requisitos. Con el fin de establecer el cumplimiento de requisitos de cada docente, es responsabilidad de las ETC realizar una revisión previa del cumplimiento de requisitos de los docentes interesados en participar en la Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativa para la vigencia 2018-2019.

Lo anterior, conforme el artículo 2.4.1.4.2.2 del decreto 1657 de 2016 el cual establece las responsabilidades de las ETC.

"Las entidades territoriales certificadas serán responsables de:

1. Identificar a los candidatos que pueden participar en la evaluación, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.4.1.4. 1.3 del presente decreto.
2. Convocar a la evaluación de conformidad con el cronograma que defina el Ministerio de Educación Nacional.



RESOLUCIÓN No. 3612 - - DE 2018

"Por la cual se adopta el cronograma establecido en la Resolución N° 018407 del 29 de Noviembre de 2018 y se convoca a los Docente y Directivo Docente Oficiales del Departamento de Arauca regulados por el Decreto 1278 de 2002, para presentar la Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) 2018-2019"

3. Divulgar la convocatoria para la evaluación y orientar a los educadores de su jurisdicción para facilitar su participación en el proceso.
4. Verificar el cumplimiento de los requisitos acreditados por los educadores que son candidatos a la reubicación salarial dentro del mismo grado o al ascenso en el escalafón docente
5. Expedir los actos administrativos de reubicación de nivel salarial o ascenso de grado en el escalafón docente.
6. Adelantar las gestiones necesarias, en el marco de sus competencias, para que los educadores puedan participar, efectivamente, en la evaluación de que trata la sección anterior.
7. Adelantar las gestiones necesarias, en el marco de sus competencias, para que los educadores puedan participar, efectivamente, en la evaluación de que trata las secciones de este capítulo.
8. Cumplir las etapas del proceso de evaluación previstas en el artículo 2.4.1.4.3.1 del presente decreto, que estén bajo su responsabilidad".

ARTÍCULO QUINTO: Metodología y condiciones de inscripción en la evaluación y periodo de aplicación:

- El Ministerio de Educación expedirá acto que defina la información sobre los instrumentos y las características de la evaluación.
- Desde la fecha de publicación de la Resolución N° 018407 de 2018 y hasta el 03 de Diciembre de 2018, las Secretarías expedirán y divulgarán el acto administrativo de convocatoria.
- A partir del 04 de Diciembre de 2018 y hasta el 07 de Enero de 2019 se iniciará la etapa de compra del número de identificación personal (NIP).
- La inscripción iniciará a partir del 15 de Diciembre de 2018 y se cerrará el 30 de Enero de 2019.
- Entre el 22 de Febrero y el 27 de Junio de 2019 iniciará la etapa de cargue y valoración de instrumentos.

ARTÍCULO SEXTO: Costo, lugar y fechas para la adquisición del Número de Identificación Personal (NIP). Según lo dispuesto en la Resolución 018407 de 2018 las entidades territoriales certificadas en educación, mediante su acto administrativo de convocatoria darán a conocer el lugar y las fechas disponibles para la adquisición del NIP, que iniciará a partir del 04 de Diciembre de 2018 hasta el 07 de Enero de 2019; el valor del NIP corresponderá a un día y medio de salario mínimo legal vigente.

El MEN les dará a conocer estos datos, una vez sea recibido y verificado el Excel remitido por las ETC.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Información sobre los criterios y las características del instrumento de evaluación. En la evaluación se tendrán en cuenta cuatro criterios los cuales, a su vez se dividen en diferentes componentes que valorarán las actuaciones del educador en su práctica, atendiendo aspectos específicos a evaluar, para cada uno de los siguientes educadores. Docentes, Rectores o Directivos Rurales, Coordinadores, Docente Orientador, Docentes Tutores, Directivos Sindicales.

Los instrumentos de evaluación serán:



RESOLUCIÓN No. 3612 - - DE 2018

"Por la cual se adopta el cronograma establecido en la Resolución N° 018407 del 29 de Noviembre de 2018 y se convoca a los Docente y Directivo Docente Oficiales del Departamento de Arauca regulados por el Decreto 1278 de 2002, para presentar la Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) 2018-2019"

- Video
- Autoevaluación
- Encuestas
- Evaluación de desempeño

Ponderación de los instrumentos:

Tipo de Cargo	Video	Autoevaluación	Encuesta	Ev. Desempeño.
Directivo Docente	80%	10%	5% (Estudiantes, docentes, padres de familia)	5%
Docente de Aula (Preescolar a 5°)	80%	12.5%	NA	7.5%
Docente de Aula (6° a media)	80%	10%	5% (Estudiantes)	5%
Docente orientador	80%	10%	5% (Estudiantes- Docentes)	5%
Tutor de PTA	80%	10%	5% (Directivo docente, docente)	5%
Directivo Sindical	80%	10%	10% (director- Sindicato docente)	NA

ARTICULO OCTAVO: Modalidades de consulta del resultado individual del educador. Cada educador podrá consultar su resultado a través de la plataforma ECDF. Dichos resultados se expresarán en una escala de uno (1) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales.

ARTICULO NOVENO: Información sobre procedimientos para presentar reclamaciones. Conforme el Decreto 1657 de 2016 en su artículo 2.4.1.4.4.2 "El Ministerio de Educación Nacional o la entidad contratada para operar la evaluación publicará, en la plataforma que se disponga para el desarrollo de la misma, los resultados definitivos de los educadores que la hubieren presentado.

Lo anterior de conformidad con el cronograma que disponga el Ministerio de Educación Nacional. A partir del día siguiente hábil de esta publicación, los educadores contarán con un término de cinco (5) días hábiles para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar por medio de la referida plataforma.

El Ministerio de Educación Nacional o la entidad contratada para operar la evaluación contará con un término de cuarenta y cinco (45) días para resolver, a través del mismo medio, las reclamaciones presentadas. El resultado de los educadores que no presenten reclamaciones sobre su evaluación quedará en firme desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer reclamaciones".

"Humanizando el Desarrollo"

EDIFICIO GOBERNACION DE ARAUCA
☒ Calle 20 Carrera 21 Piso 1° -- ☎ 0978853382



RESOLUCIÓN No. 3612 - - DE 2018

"Por la cual se adopta el cronograma establecido en la Resolución N° 018407 del 29 de Noviembre de 2018 y se convoca a los Docente y Directivo Docente Oficiales del Departamento de Arauca regulados por el Decreto 1278 de 2002, para presentar la Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) 2018-2019"

ARTICULO DECIMO: Medios de divulgación del proceso. Los medios de divulgación que se utilizarán para el proceso de la evaluación serán los siguientes:

- Página Maestro 2025

<http://www.maestro2025.edu.co/es/pagina/inicio>

- Plataforma ECDF

<http://plataformaecdf.icfes.gov.co/>

- Los correos electrónicos que los educadores proporcionen en su Inscripción.

- Mensajes de texto enviados únicamente por la entidad contratada para operar la evaluación y que hayan sido previamente aprobados por el MEN.

Es importante que las ETC en este punto, le informen a los educadores que los únicos medios oficiales de la evaluación son los mencionados anteriormente y son los únicos que deben revisar para consultar cualquier información que necesiten con respecto a la ECDF.

Asimismo, es importante resaltar que el MEN está trabajando en una estrategia de comunicación para que la información de cada una de las etapas de la evaluación llegue a tiempo a las ETC y educadores logrando así una mejor organización y desempeño de la evaluación.

ARTICULO UNDECIMO: Publíquese la presente Resolución en la Página Web www.sedarauca.gov.co y en la cartelera de la Secretaria de Educación-Oficina de Talento Humano, igualmente podrá consultarse en la Secretaria de Educación-Oficina de Talento Humano.

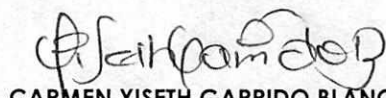
ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Derogar la Resolución N° 3251 del 13 de Noviembre de 2018.

ARTICULO DECIMOTERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Arauca a los, **04 DIC 2018**


NEICY ORELI/ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental


CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO
Líder de Talento humano SED Arauca.

Elaboró y Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Proceso Talento Humano SED

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Área Jurídica SED

"Humanizando el Desarrollo"

EDIFICIO GOBERNACION DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Piso 1° -- ☎ 0978853382